



## Decreto 254 EXENTO

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO LAGUNA DEL MAULE, COMUNA DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, VII REGION DEL MAULE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Fecha Publicación: 19-OCT-2006 | Fecha Promulgación: 24-JUL-2006

Tipo Versión: Única De : 19-OCT-2006

Url Corta: <http://bcn.cl/2id0z>



DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO LAGUNA DEL MAULE, COMUNA DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, VII REGION DEL MAULE

Núm. 254 exento.- Santiago, 24 de julio de 2006.- Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en los cuatro lotes del terreno fiscal que más adelante se singularizan, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003.

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal denominado Laguna del Maule, comuna de San Clemente, provincia de Talca, VII Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a fojas 32 vta., N° 44 y a fojas 383 vta., N° 499, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondientes a los años 1962 y 1961, respectivamente; y a fojas 803 vta., N° 798, año 1982; fojas 1.094 vta., N° 1.086, año 1982; fojas 292, N° 435, año 1961, y a fojas 820, N° 814, año 1985, todas del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Plano N° VII-2-10.336 C.R., compuesto de 4 lotes -lotes 1, 2, 3 y 4- con una superficie total de 2.198,12 hectáreas, Rol N° 170-6.

Deslindes.

Norte: Línea imaginaria que va por la cota 2.230, que lo separa de Aurelio Peña Cancino y otros, y cota 2.181, que lo separa de las aguas máximas de la Laguna del Maule.

Este: Línea imaginaria que va por la cota 2.230, que lo separa de Aurelio Peña Cancino y otros, y de José A. Solar, y cota 2.181, que lo separa de las aguas

máximas de la Laguna del Maule.

Sur: Cota 2.181 que lo separa de las aguas máximas de la Laguna del Maule y línea imaginaria que va por la cota 2.230, que lo separa de José A. Solar y Lucrecia Encina.

Oeste: Cota 2.181, que lo separa de las aguas máximas de la Laguna del Maule, línea imaginaria que va por la cota 2.230, que lo separa de Lucrecia Encina, de propiedad fiscal destinada al Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Guerra y Río Maule, que lo separa del Lote 4-B.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aún, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del ecosistema Alto Andino del Maule.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lorraine de Laire Peirano, Subsecretaria de Bienes Nacionales.